

Radicado No. 19935862

Popayán, 13-03-2025

JOSE ANTONIO MEDINA
Dirección: Barrio Bolívar
Celular: 3222656482
Cédula: 4645606
Contrato: 662773
Producto: **662773107**
Titular: **TRINIDAD BOMBA**
Caldono - Cauca

Asunto: Radicado 19935862. Notificación por aviso a tu solicitud del día 12 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Jose:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19935862 expedido el día 04 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19935862 del 04 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesitas,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19935862

Popayán, 04 de marzo de 2025

JOSE ANTONIO MEDINA

Dirección: barrio Bolívar
Celular: 3222656482
Cédula: 4645606
Contrato: 662773
Producto: 662773107
Titular: Trinidad Bomba
Caldono - Cauca

Asunto: Radicado 19935862. Solicitud del 12 de febrero de 2025.

Hola José Antonio,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a tu presentada el 12 de febrero de 2025, donde nos manifestaste tus dudas con respecto al valor liquidado en la factura del servicio de febrero de 2025, te informamos lo siguiente:

Inicialmente te aclaramos que el **total a pagar de la factura de febrero de 2025 de \$35.489.200**, corresponde a los meses de diciembre de 2024, enero y febrero de 2025, donde se liquidó un consumo estimado de 28.380 kWh en diciembre, 4787 kWh en enero y 4787 kWh en febrero de 2025.

Sin embargo, tu servicio si presentó lecturas durante estos meses y de acuerdo con ellas consumiste 76 kWh, 84 kWh y 85 kWh, como se mostramos a continuación:

MES	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA DE LECTURAS
dic-24	175	251	76
ene-25	251	335	84
feb-25	335	420	85

De acuerdo con lo anterior procedemos a retirar de enero, 4703 kWh cobrados de más y en febrero de 2025 retiramos 4702 kWh cobrados de más.

Sin embargo y debido a una inconsistencia no fue posible el retirar los 28.304 kWh cobrados de más en diciembre de 2024; por esto te confirmamos que realizaremos las validaciones necesarias para corregir este inconveniente y nos aseguraremos de que las facturas lleguen correctamente Te informaremos sobre los resultados respecto del mes de diciembre de 2024.

Finalmente concedemos los recursos de Ley frente al consumo facturado en los meses en los meses de diciembre de 2024, enero y febrero del 2025.

Recursos. Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse en un mismo escrito y radicarse ante la empresa dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: MHC
Solicitud: 19935862 (20342736 – 20344376 - 20340646)